

Lima, 31 de Octubre de 2016

RESOLUCION JEFATURAL N° -2016-J/ONPE

VISTOS: el Informe N° 000169-2016-GG/ONPE de la Gerencia General; el Acta N° 000001-2016-CE del Comité de Ecoeficiencia; así como el Informe N° 000421-2016-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM y modificatoria, se aprobaron las medidas de ecoeficiencia para el Sector Público, cuyo objeto es generar el ahorro en el gasto público, así como constituir acciones que permitan la mejora continua del servicio público mediante el uso de menos recursos, con la consiguiente generación del menor impacto negativo en el ambiente;

Por Resolución Jefatural N° 0041-2014-J/ONPE, modificada con Resolución Jefatural N° 0147-2014-J/ONPE, se designó al Comité de Ecoeficiencia con la finalidad de continuar la implementación y mantenimiento del Sistema de Ecoeficiencia y Sostenibilidad de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE);

A través de la Resolución Jefatural N° 0106-2014-J/ONPE se aprobó la Política de Ecoeficiencia de la Oficina Nacional de Procesos Electorales;

De acuerdo al Acta de vistos, el Comité de Ecoeficiencia, acordó actualizar la Política de Ecoeficiencia de la ONPE, la misma que se encuentra alineada a la estrategia institucional de mejoramiento continuo y al Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM;

En consecuencia, corresponde emitir la Resolución Jefatural que apruebe la Política de Ecoeficiencia de la ONPE;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13° de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, así como en el literal s) y t) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado por Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias;

Con el visado de la Secretaría General, de la Gerencia General y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 0106-2014-J/ONPE que aprobó la Política de Ecoeficiencia de la Oficina Nacional de Procesos Electorales.

Artículo Segundo.- Aprobar la Política de Ecoeficiencia de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, conforme al texto transcrito a continuación:

“En la ONPE realizamos nuestras actividades comprometidos con el uso eficiente del recurso público y actuamos con responsabilidad por la sostenibilidad ambiental acorde a ley para producir más, contaminar menos y mejorar continuamente.

Objetivo general:

Optimizar el uso de recursos para el menor impacto ambiental y ahorro del gasto público.

Objetivos específicos:

- 1. Utilizar de manera eficiente el agua, la energía eléctrica, el papel, tóner y el combustible.**
- 2. Promover la reducción, reutilización y reciclado responsable de papel, cartón, plásticos y tóner, entre otros recursos.**
- 3. Sensibilizar al personal en materia ambiental incidiendo en el uso eficiente de los recursos, difundiendo los resultados alcanzados.**
- 4. Evaluar la sostenibilidad, impacto ambiental y ahorro en el gasto público acorde a la normatividad vigente al adquirir bienes y servicios.**
- 5. Formular propuestas de mejora en infraestructura y condiciones ambientales para la seguridad y salud del personal.”**

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas, la difusión de la Política de Ecoeficiencia en referencia, al personal de la Oficina Nacional de Procesos Electorales.

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.onpe.gob.pe dentro del plazo de tres (03) días de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

MARIANO AUGUSTO CUCHO ESPINOZA

Jefe

Oficina Nacional de Procesos Electorales

(MCE/SPP/LCR)